

## AYUTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para instalación de ascensores.*

Existiendo consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones para autorización de obras en edificios de carácter residencial destinadas a la instalación de ascensores, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2008, se procede a la apertura de plazo para que por los interesados se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín de Cantabria.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza reguladora para la Concesión de Subvenciones para Autorización de Obras en Edificios de Carácter Residencial destinadas a la Instalación de Ascensores, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de julio de 2004 y su modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de agosto de 2005.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 7 de mayo de 2008.-La alcaldesa Blanca Rosa Gómez Morante.  
08/6716

# 7. OTROS ANUNCIOS

## 7.1 URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por Expertos en Construcciones y Contratas, S. A., en una parcela de Mijarajos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación se publica la parte dispositiva del acuerdo de aprobación del estudio de detalle promovido por «EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA»; que ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2008:

Primero.- Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que promueve la sociedad mercantil «EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA», representada por don Daniel Macho Rubira, redactado por los arquitectos don Javier Ezcurdia García y don Marco Puente Cabrero, que afecta a dos parcelas situadas en la calle La Fuente de Mijarajos, clasificada como suelo urbano con la calificación de residencial II alturas. El Estudio de Detalle objeto de esta aprobación definitiva será diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento.

Segundo.- En la redacción del proyecto de construcción el promotor tendrá en cuenta las determinaciones de la normativa urbanística y de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, y cuantas consideraciones sobre el particular constan en el informe emitido por el Técnico municipal el 7 de febrero de 2007.

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días, así como a los posibles propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en su ámbito territorial.

Seguidamente se publica la memoria del estudio de Detalle:

#### 0.- ANTECEDENTES.

El Estudio de Detalle, promovido por «MACUESAL SL», fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Cartes en fecha 8 de marzo de 2007. Por acuerdo de compra-venta con «EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA», corresponde a ésta promover la redacción del texto refundido para aprobación definitiva.

#### 1- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Tiene por objeto este Estudio de Detalle el ordenamiento del conjunto de las parcelas catastrales números 2691023VN1929S001GA y 2691022VN19S0001YA, en la localidad de Mijarajos. La superficie de la parcela conjunta es de 1.357 m<sup>2</sup>.

La necesidad de redactar Estudio de Detalle proviene de estar afectada la parcela, en una mínima parte, en la esquina noreste, por un vial público de nueva creación, prolongación del ya definido en el Estudio de Detalle aprobado en la parcela colindante sur.

El alcance del Estudio de Detalle es la determinación de alineaciones y rasantes. Igualmente, a petición del Ayuntamiento de Cartes y en cumplimiento de la Ley del Suelo 2/2001 de Cantabria, se define el viario interior privado de forma de todos los edificios tengan acceso desde dicho viario.

También se justifica la previsión de dos plazas de aparcamiento por vivienda.

#### 2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

La parcela en que se pretende edificar está clasificada según la normativa vigente (Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes), como Suelo Urbano, Residencial II alturas, sin tolerancia industrial.

Condiciones generales de la edificación para S.U. Residencial II alturas.

Usos: Vivienda en categoría 1<sup>a</sup>.

Garaje aparcamiento: En categoría 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup>.

Artesanía: En categorías 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>.

Industrial: Categoría 2<sup>a</sup>.

Hotelero: Categoría 5<sup>a</sup>.

Comercial: Categoría 5<sup>a</sup>.

Altura máxima: Dos plantas, 6,50 m.

Bajocubierta: Si, un 50% de la superficie. En planta.

Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo: 6 m.

Longitud máximo de fachada: 30 m.

Ocupación máxima: 40% de la parcela neta.

Distancias:

Sistema general viario: Nacional, alineación de fachada al eje: 12 m.

Resto de viario: Local, alineación de fachada al eje: 8 m.

A colindantes: 50% de altura. 3,25m.

Entre edificios: La altura, mín. 6,50 m.

Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Se hace constar expresamente que el vial de único acceso a las parcelas por el Este, fue proyectado con un Estudio de Detalle aprobado definitivamente de la finca colindante, promovida y en propiedad de «EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA», actores a su vez en el presente Estudio de Detalle; En tanto no este ejecutado y de titularidad municipal dicho vial, o se garantice lo mismo, las parcelas que componen este ámbito de Detalle no tendrán la consideración de solar, al carecer de acceso rodado.

En cuanto a la servidumbre de paso que intercepta la parcela por el suroeste, ya en el Estudio de Detalle anterior se fijó su cambio de posición, toda vez que «EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA» poseen también la parcela colindante rústica por el Oeste, de forma que se traslada el camino de servidumbre a ésta, sin necesidad de que atravesase ninguno de los dos ámbitos de Estudio de Detalle tramitados.